



PARTE I. INFORMACIÓN



Índice

| | | |
|-----------|--|----|
| A. | MEMORIA INFORMATIVA | 2 |
| 1. | ANTECEDENTES..... | 2 |
| 2. | OBJETO | 4 |
| 3. | MARCO LEGAL..... | 4 |
| 4. | DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ÁMBITO TERRITORIAL AFECTADO | 5 |
| 4.1. | CLIMA | 5 |
| 4.2. | GEOLOGÍA..... | 6 |
| 4.3. | EDAFOLOGÍA | 7 |
| 4.4. | TOPOGRAFÍA | 7 |
| 4.5. | HIDROGRAFÍA | 7 |
| 4.6. | VEGETACIÓN..... | 9 |
| 4.7. | FAUNA | 9 |
| 4.8. | ESPACIOS NATURALES..... | 10 |
| 4.9. | OCUPACIÓN Y USOS DEL SUELO..... | 11 |
| 4.10. | PAISAJE | 11 |
| 4.11. | ELEMENTOS PATRIMONIALES EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y SU ENTORNO | 12 |
| 4.12. | MEDIO SOCIOECONÓMICO..... | 13 |
| 4.13. | CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DEL ÁREA..... | 14 |
| 4.14. | INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES | 14 |
| 4.14.1. | EDIFICACIONES:..... | 14 |
| 4.14.2. | RED VIARIA EXISTENTE DENTRO DEL ÁMBITO E INMEDIACIONES | 14 |
| 4.14.3. | SERVICIOS: | 20 |
| 4.14.3.1. | ABASTECIMIENTO DE AGUA..... | 20 |
| 4.14.3.2. | SANEAMIENTO..... | 20 |
| 4.14.3.3. | ENERGÍA ELÉCTRICA | 20 |
| 4.14.3.4. | RED DE TELECOMUNICACIONES | 20 |
| 4.14.3.5. | RED DE GAS | 21 |
| 5. | ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD DEL SUELO..... | 21 |



A. MEMORIA INFORMATIVA

1. ANTECEDENTES

El Plan sectorial de ordenación de áreas empresariales de Galicia (en adelante PSOAEG) fue aprobado por el Consello da Xunta el 30.4.2014, tras ser sometido al procedimiento de evaluación ambiental estratégica. El PSOAEG incluye como actuación en estudio con programación diferida el “Parque empresarial de Coristanco” (código 15029011).

El 3.12.2015 se aprobó definitivamente el Plan Xeral de ordenación municipal (PXOM) vigente en el concello de Coristanco, que delimita el ámbito del parque empresarial incluido en el PSOAEG como suelo urbanizable delimitado industrial (sector I1).

El 17.3.2023 se recibió en Dirección Xeral de Calidade Ambiental, Sostibilidade e Cambio Climático un escrito del Instituto Galego de Vivenda e Solo para iniciar la evaluación ambiental estratégica simplificada del “Plan estructurante de ordenación de suelo empresarial del parque empresarial de Coristanco (A Coruña)” (en adelante PEOSE).

El 20.3.2023 este órgano ambiental inició un período de consultas previas a la formulación del informe ambiental estratégico, haciendo públicos en el portal web los documentos recibidos y consultando a las administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas por un plazo de 30 días hábiles.

En fecha 27.06.2023 la Dirección Xeral de Calidade Ambiental, Sostibilidade e Cambio Climático emite resolución por la que se formula el Informe ambiental estratégico del PEOSE del parque empresarial de Coristanco indicado: *“Teniendo en cuenta la propuesta anterior, RESUELVO: No someter al procedimiento de evaluación ambiental estratégica común el “Plan estructurante de ordenación de suelo empresarial del parque empresarial de Coristanco”, puesto que no se prevén efectos ambientales adversos significativos. No obstante, para garantizar la integración de los aspectos ambientales en el contenido del plan se atenderá a las determinaciones que se recogen en la propuesta transcrita”.*

Propuesta:

“Considerando el resultado de las consultas realizadas y el análisis con los criterios del anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, propongo no someter al procedimiento de evaluación ambiental estratégica común el “Plan estructurante de ordenación de suelo empresarial del parque empresarial de Coristanco”, en el concello de Coristanco. No obstante, se considera preciso establecer las siguientes determinaciones:

– El PEOSE deberá incluir en la documentación la justificación de la coherencia entre las actuaciones proyectadas y las Directrices de ordenación del territorio (DOT) y el PEOSE (artículo 33.1.d de la Ley 3/2022, de 18 de octubre). Se justificará específicamente la integración con las determinaciones de las DOT relativas al desarrollo de áreas empresariales (apartado 3.2) así como otras relacionadas con aspectos de movilidad, paisaje, recursos, etc.

– Conforme a lo indicado por el Instituto de Estudios del Territorio:

- *El plan deberá contener un estudio del paisaje (artículo 35 de la Ley 7/2008, de 7 de julio, de protección del paisaje de Galicia; RLPPG), que será proporcionado y específico al lugar y a las funciones de este (directriz de paisaje DX.03). Por tratarse de un plan que establece la ordenación detallada del suelo, deberá contener también un estudio del paisaje urbano (artículo 36 del RLPPG), que incluirá una evaluación de las conexiones y continuidades visuales entre la nueva urbanización y el entorno rústico, el núcleo rural de la Miñata y el Puente Lubiáns, con el objeto de diseñar la franja verde perimetral necesaria en cada tramo.*
- *Sobre la base de los estudios del paisaje, se concretarán en el plan las medidas para asegurar una adecuada integración paisajística de la actuación y el cumplimiento de las determinaciones de las Directrices de paisaje de Galicia, en particular el dispuesto en la directriz DX.10:*
 - *Según lo dispuesto en la directriz DX.10.b epígrafes 2, 3 y 4, en las franjas perimetrales del parque, los espacios vegetados, los setos, las excavas (alcorques), etc., deberán*



emplearse especies autóctonas arbóreas de diverso porte, y distribuidas de manera acorde al estudio de visibilidad que se realice.

- *En las condiciones para la ordenación del ámbito se tendrá en cuenta lo dispuesto en el resto de epígrafes de la directriz DX.10.b.*
- *Para el acondicionamiento de los espacios verdes libres, urbanización de calles, iluminación, pavimentos y mobiliario, cartelería, etc., se aconseja seguir los criterios de la Guía de buenas prácticas en intervenciones en espacios públicos y la Guía de Buenas Prácticas en los Carteles Publicitarios, que contienen indicaciones específicas para espacios industriales.*

– La zona nordeste del ámbito podría ser potencialmente inundable por las subidas del río Grande, por lo que resulta necesario realizar un estudio hidrológico. De confirmarse el carácter inundable, se deberá garantizar el cumplimiento de los condicionantes legalmente exigibles y la compatibilidad de la propuesta con el Plan de Gestión de Riesgos de Inundación de la demarcación hidrográfica de Galicia-costa. Se prestará especial atención a que la actuación planeada no dé lugar a modificaciones significativas de la propia zona inundable o del régimen de corrientes o a un incremento significativo del riesgo de inundación. La continuidad lateral entre el lecho y la zona de inundación deberá ser respetada (artículo 30.4 de la normativa del Plan Hidrológico Galicia–costa).

– Se atenderá a las medidas protectoras y correctoras expuestas por la Dirección General de Patrimonio Cultural en su informe, entre otras:

- *Se dará cumplimiento a la determinación excluyente 9.3 de las Directrices de ordenación del territorio para identificar todos los bienes del patrimonio cultural existentes dentro del ámbito del PEOSE, con especial atención sobre la fuente y el lavadero soterrados indicados en la ficha del área de reparto AR-SECTOR I1 del PXOM.*
- *De identificarse bienes con valía cultural, se delimitarán tanto los bienes como su contorno de protección de acuerdo con los criterios de la Ley 5/2016, de 30 de octubre, de patrimonio cultural de Galicia (LPCG) y deberán representarse en los planos de ordenación.*
- *Se incluirá en el plan el Catálogo con los bienes del patrimonio cultural identificados y merecedores de protección, incluyendo las fichas con el contenido exigido por la normativa vigente. Asimismo, la normativa incluirá el régimen de aplicación a los bienes catalogados y nos sus contornos de protección. lo Como norma general, se deberán proyectar los espacios libres y zonas verdes en las cercanías de los bienes catalogados para que funcionen como espacios de amortecimiento. Así, se procurarán estrategias como la plantación de arbolado y vegetación autóctonos que minimicen el impacto de la nueva actuación sobre los mismos. En cualquier caso, se evitará la construcción de nuevos volúmenes cerca de los bienes del patrimonio cultural que afecten a su percepción visual y se aplicarán los criterios específicos de intervención en el contorno de protección recogidos en el artículo 46 de la LPCG.*

– En atención al indicado por la Axencia Galega de Infraestruturas:

- *Hace falta replantear el enlace con la carretera AC-552 para dar cumplimiento a la normativa autonómica vigente en materia de accesos, teniendo en cuenta el “Estudio del acceso viario al parque empresarial de Coristanco” elaborado en el año 2021.*
- *La ordenación se deberá adaptar al proyecto de construcción de la variante de Carballo aprobado el 28.5.2013 (clave AC/04/158.01), que modifica el enlace actual entre la carretera AC-552 y la AG-55.*
- *Se incorporarán a la planimetría los mapas estratégicos de ruido aprobados para la AC-552 y la parte normativa del siguiente texto: “Para la ejecución de obras e instalaciones en el contorno de las carreteras autonómicas, se establece como requisito previo al otorgamiento de la licencia municipal la realización de los estudios necesarios para la determinación de los niveles sonoros esperables, así como para el establecimiento de las limitaciones a la edificabilidad o de la obligatoriedad de disponer de los medios de protección acústica necesarios, en caso de*



superarse los umbrales recomendados, según lo establecido en la normativa básica estatal en materia de ruido o en la correspondiente normativa autonómica de desarrollo”.

– Se prestará especial atención en el plan a fórmulas de transporte sostenible (determinación 3.1.5 de las DOT; artículo 4, letra i, de la Ley 3/2022). Con este objetivo, entre otras posibilidades, hace falta implantar en el viario estructurante del parque empresarial un carril-bici que conecte con la senda peatonal y ciclista existente en la carretera AC-552 (artículo 74 del RLSG).

– El plan deberá contener los análisis y la planificación precisa para que los organismos competentes puedan evaluar la garantía de la existencia de reservas de agua suficiente y de la viabilidad de la captación, tratamiento y distribución del agua potable, de la recogida del agua residual y su depuración, reutilización o vertido a medio receptor de forma sostenible, de manera que no se permita el nuevo desarrollo urbanístico sin garantía de servicio a modo de planeamiento (determinaciones 3.1.5.g y 4.8.9 de las DOT; artículo 31 de la normativa del PSOAEG); en este sentido:

- *Se completará la información contenida en el borrador relativa al sistema de abastecimiento de agua, indicando (artículo 11.4 de la normativa del PHGC): (la) estimación del caudal preciso para atender las necesidades de la propuesta, teniendo en cuenta las dotaciones establecidas en la normativa del PHGC; (b) indicación del título/s concesional que ampara el caudal estimado; (c) comprobación de la suficiencia del caudal otorgado en el título concesional para atender la nueva demanda, en caso contrario se deberá solicitar la modificación de la concesión inscrita en el Libro de Registro de Aguas o una nueva captación. Cualquier aprovechamiento de aguas requerirá su inscripción en el Libro de Registro de Aguas como uso privativo por disposición legal o concesión administrativa.*
- *Con respeto al saneamiento y depuración de las aguas residuales, se completará la información del borrador incluyendo: (la) estimaciones de los caudales y tipificación de las cargas y concentraciones previstas, teniendo en cuenta la metodología recomendada en las Instrucciones Técnicas para Obras Hidráulicas en Galicia (ITOHG); (b) indicación de la autorización de vertido del sistema de depuración previo a su vertido emitido por el organismo de cuenca competente; (c) comprobación de la suficiencia de los sistemas de saneamiento y depuración para satisfacer las demandas calculadas.*
- *En la tramitación del plan se deberá recabar informe favorable de los servicios técnicos municipales respecto de la suficiencia del servicio de abastecimiento (artículo 38.7 de la Ley 3/2022).*

2. OBJETO

El PEOSE tiene por objeto planificar y ordenar las actuaciones necesarias para desarrollar el parque empresarial de Coristanco, actuación de suelo empresarial prevista en el PSOAEG e incluida en el PXOM como área de reparto AR-SECTOR I1 de suelo urbanizable.

3. MARCO LEGAL

Ley 3/2022, de 18 de octubre, de áreas empresariales de Galicia.

Ley 2/2016, de 10 de febrero, del suelo de Galicia

Decreto 143/2016, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 2/2016, de 10 de febrero, del suelo de Galicia.

PXOM del Concello de Coristanco.

Decreto 238/2020, del 29 de diciembre, por el que se aprueban las directrices de paisaje de Galicia.

RDL 1/2001, de 20 de julio, de texto refundido de la Ley de aguas y su reglamento, y del Plan Hidrológico Galicia-Costa.

Ley 13/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español

Ley 5/2016, de 4 de mayo, de Patrimonio Cultural de Galicia



Ley 7/2008 del 7 de julio, de protección del Paisaje de Galicia, desarrollado mediante el Decreto 119/2016 por el que se aprueba el Catálogo de los Paisajes de Galicia que delimita las unidades de paisaje, identifica sus tipos e inventaría los valores paisajísticos.

Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental

Decreto 77/2018, del 26 de julio, por el que se regulan las infraestructuras de soporte y los espacios de reserva para el despliegue de redes de comunicaciones electrónicas en áreas empresariales promovidas por las administraciones públicas de Galicia.

Ley 5/2017, de 19 de octubre, de fomento de la implantación de iniciativas empresariales en Galicia.

Ley 8/2013, de 28 de junio, de carreteras de Galicia

4. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ÁMBITO TERRITORIAL AFECTADO

El ámbito objeto del presente documento tiene una superficie de 173.129,60m² (según PSOAEG) situándose en el concello de Coristanco, en el límite con el concello de Carballo. Situándose en la parroquia de San Martiño Oca del Concello de Coristanco, a aproximadamente 2,5km del núcleo del municipio de Coristanco hacia el oeste del ámbito y de 2,6km del núcleo de Carballo al este del ámbito. Está delimitado por el norte por la carretera AC-552 (carretera titularidad Xunta de Galicia) por el oeste y sur por una carretera de titularidad municipal que da acceso a parcelas de otros propietarios, por el este por otras parcelas. Al noroeste se localiza el núcleo de población de Montecelo, y al suroeste el núcleo de A Miñata y O Capelán. El ámbito es atravesado en su zona central por un camino peatonal y una línea eléctrica aérea.

La población del Concello de Coristanco es de 5807 habitantes y está compuesto por quince parroquias. Agualada, Santa Eulalia Castro, Santa María Cereo, San Paio Coristanco, San miguel Couso, San Vicente cuns, San Salvador Erbecedo, Santa maría Ferreira, Javiña, San Martiño Oca, San Justo, San Mamede Seavia, Santa María Traba, Valencia y San Adrián Verdes. El ámbito de actuación se localiza en la parroquia de San Martiño de Oca

4.1. CLIMA

Este espacio se incluye en las áreas con clima oceánico húmedo, caracterizadas por temperaturas suaves, escasa oscilación térmica, frecuentes precipitaciones y alta humedad relativa. No obstante, presenta ciertos matices internos originados por la distinta orientación, latitud y cercanía al mar. De este modo la comarca del Xallas, y los montes que lo bordean al sur de Bergantiños, suponen una clara barrera natural frente a los vientos húmedos del sudoeste que, al verse obligados a elevarse, se condensan y provocan abundantes precipitaciones, que disminuyen moderadamente al llegar al valle del río Anllóns. En las tierras del interior el clima experimenta una cierta continentalización, con unas temperaturas más bajas y una mayor oscilación térmica. Esto, unido a un elevado número de días de heladas y un escaso desarrollo del suelo, repercuten en una agricultura pobre. En la cuenca del Anllóns el clima se suaviza. Las precipitaciones medias anuales para la comarca están próximas a los 1.300 mm. en la costa y a los 1.500-1.600 mm. en las zonas interiores y de mayor altitud. La temperatura media anual es de unos 13°C en el litoral, que descienden progresivamente hacia el este y alcanzan una media de 12°C en las zonas interiores. La evotranspiración potencial (ETP) es muy elevada supera los 740 mm. en todas las estaciones. Destacan los valores extremos de ETP durante el otoño y el invierno, y son altos o muy altos en primavera, y moderados a altos en verano. Los vientos predominantes en invierno son los de componente sur a sudoeste, con una frecuencia del 45%. En verano la situación es totalmente distinta y la componente norte es la dominante con una frecuencia del 61%. En primavera y en otoño las situaciones son muy similares, con un descenso de la componente norte y un predominio de los vientos llegados desde el noreste.

El clima es un factor ambiental de tipo abiótico, condicionante de otros procesos de orden física y biótico que se producen en el territorio. De él dependen no solo los aprovechamientos agrarios o los recursos forestales sino, entre otros, la vegetación natural, el modelado del terreno o la erosión. Para una primera aproximación a la climatología de Coristanco, tomamos los datos de la Estación Meteorológica de Río del Sol, situada en Coristanco, a 43,1º de latitud y 8,69º de longitud y la una altitud de 540 metros. A continuación se muestran los datos del último año (entre enero de 2022 hasta



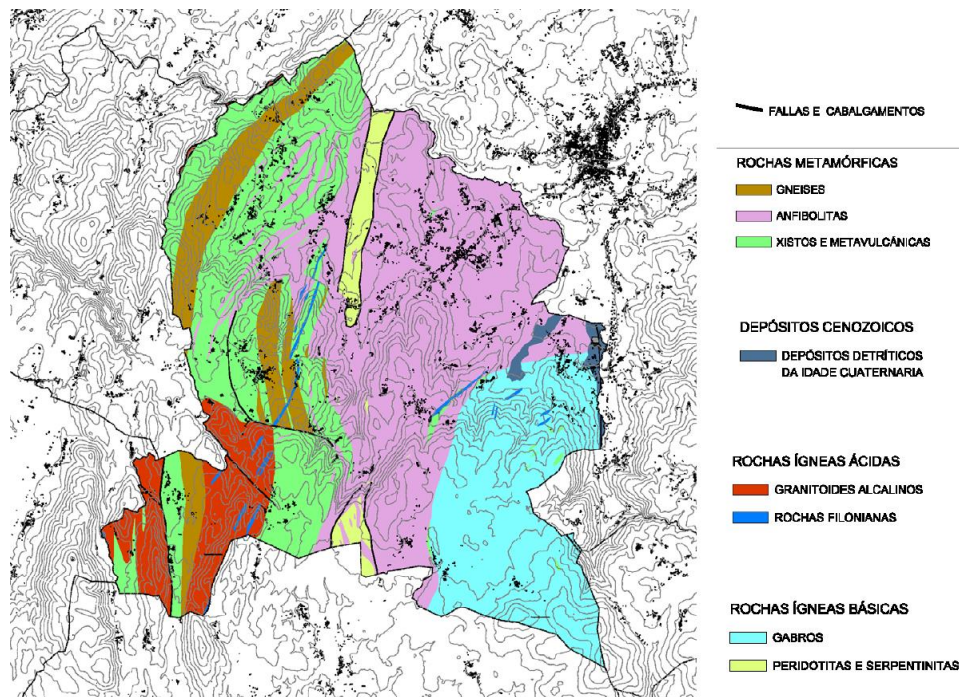
enero de 2023) para los parámetros de temperatura media de las máximas (T^a), temperatura media de las mínimas (t^a) y precipitación (P):

| | ene-22 | feb-22 | mar-22 | abr-22 | may-22 | jun-22 | jul-22 | ago-22 | sep-22 | oct-22 | nov-22 | dic-22 |
|------------------|--------|--------|----------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| $T^a(^{\circ}C)$ | 11,90 | 12,50 | 13,50 | 18,30 | 18,30 | 23,30 | 21,80 | 19,50 | 16,70 | 13,10 | 11,40 | 9,20 |
| $t^a(^{\circ}C)$ | 5,40 | 5,40 | 5,80 | 9,80 | 11,20 | 14,70 | 14,10 | 12,80 | 11,60 | 7,70 | 7,10 | 4,30 |
| P(mm) | 78,50 | 188,80 | 1.155,30 | 63,40 | 74,90 | 7,00 | 51,80 | 180,70 | 415,60 | 288,90 | 393,20 | 367,90 |

En líneas generales, el clima del Ayuntamiento de Coristanco se caracteriza por su marcada tendencia oceánica la cual provoca que las temperaturas sean suaves, las precipitaciones abundantes además de un alto grado de humedad en todo el territorio.

4.2. GEOLOGÍA

La geología del concello de Coristanco es de una gran diversidad de materiales y compleja estructuración. Comprende parte del macizo de Ordes y de los metasedimentos subyacentes a dicho macizo. Se pueden reconocer rocas de origen metasedimentario y de origen ígneo. Las primeras por sus características estratigráficas y petrológicas, se pueden agrupar en dos dominios:



Plano información PXOM

El ámbito de actuación se localiza en la zona de Rocas básicas y ultrabásicas - Anfibolitas. Son rocas con una xistosidad bien definida, siendo muy homogéneas. De color verde oscuro con un punteado claro, de grano medio a fino.

Las características litológicas del ámbito de actuación e inmediaciones responden a las del complejo macizo de Ordes y de los metasedimentos subyacentes de dicho macizo.

| | |
|---------------------------|--|
| Unidad_Geología | Unidad de Bazar. Anfibolitas (Metabasitas en Facies Anfibolita, localmente en granulita) |
| Zona Paleogeológica_N1 | Zona de Galicia-Tras- Ós-Montes |
| Dominio Paleogeológico_N2 | Complejos Máficos y ultramáficos (complejos alóctonos) |
| Dominio Paleogeológico_N3 | Complejo de ordes. Unidades ofiolíticas superiores. Unidade de bazar |
| MAPA_XEOL | ANFIBOLITAS |
| LITOLOXIA_XERAL | ROCHAS MÁFICAS E ULTRAMÁFICAS |
| Tipo permeabilidad | Porosidad intergranular y fisuración |
| Grado permeabilidad | Muy baja-impermeable |
| Edad periodo | Precámbrico |
| Edad era | Precámbrico |



| | |
|-------------------------|---|
| Edad_ma | > 570 m.a. |
| Estructura | Xistosa |
| Alterabilidade | Muy alta |
| Tonalidad_color | Verde oscuro |
| Capacidad portante | media |
| Riesgos hidrogeológicos | Sin riesgo |
| Emplazamiento | Rocas básicas y ultrabásicas |
| Geomorfología | Relieves peneplanizados |
| Litología | Anfibolitas |
| descripción | También llamadas anfibolitas de Carballo. Dan lugar a un relieve suave a veces en penachira. Con xistosidade muy definida. Muy homogéneas. A veces de tonos verdes muy oscuros siendo ya hornblenditas. A veces con bandeado claro por acumulación de plaxioclasa |

4.3. EDAFOLOGÍA

La formación del suelo comienza al actuar los agentes meteóricos y los organismos vivos, junto con sus residuos, sobre los materiales geológicos que afloran en la corteza terrestre. La acción de las lluvias y las sustancias disueltas en ella, además de otros agentes físico-químicos, provoca el desglose físico de las rocas al tiempo que una serie de transformaciones químicas y mineralógicas. En el concello de Coristanco, y según el sustrato rocoso en el que nos encontremos, se pueden diferenciar los siguientes tipos de suelos: - Cambisoles húmicos sobre rocas básicas, Cambisoles dístricos sobre materiales sedimentarios y Cambisoles ferrali – alumi – úmbricos sobre esquistos. - Cambisoles andi – ferráticos y Cambisoles húmicos, ambos sobre rocas básicas.

4.4. TOPOGRAFÍA

El ámbito incluido en este proyecto presenta una pendiente longitudinal de un 11% aproximadamente. Localizándose el ámbito de actuación entre la cota +151m y la cota +95.00m aproximadamente. La carretera que se localiza al norte del ámbito se encuentra en la cota +100.00-+95.00m aproximadamente.

4.5. HIDROGRAFÍA

De forma casi triangular, limita por el norte con el río Anllóns, por el este con el río Grande y al oeste con el río Lourido bordeando una gran longitud de los límites del norte de este municipio. Desde el punto de vista hidrológico se pueden reconocer, aunque no completas, dos cuencas hidrográficas principales distintas: la del río Anllóns, al norte y la del río Xallas, al sur. La zona de la cuenca hidrográfica del río Anllóns se sitúa al norte del municipio y afecta a la margen izquierda de dicho río, con un pequeño trozo de la margen derecha. La superficie de esta cuenca no llega a superar el 80% del concello. Fundamentalmente se pueden reconocer tres subcuencas importantes de la margen izquierda del río:

- Subcuenca del río Vado, que representa más del 50% ayuntamiento.
- Subcuenca Rego de la Balsa, hacia el norte
- Subcuenca del río Rosende, que fluye desde el sureste.

Dentro de la subcuenca del río Rosende se localiza el ámbito de actuación afectado la zona norte por la zona de policía de este río.





Cuencas y subcuencas zona ámbito de actuación.

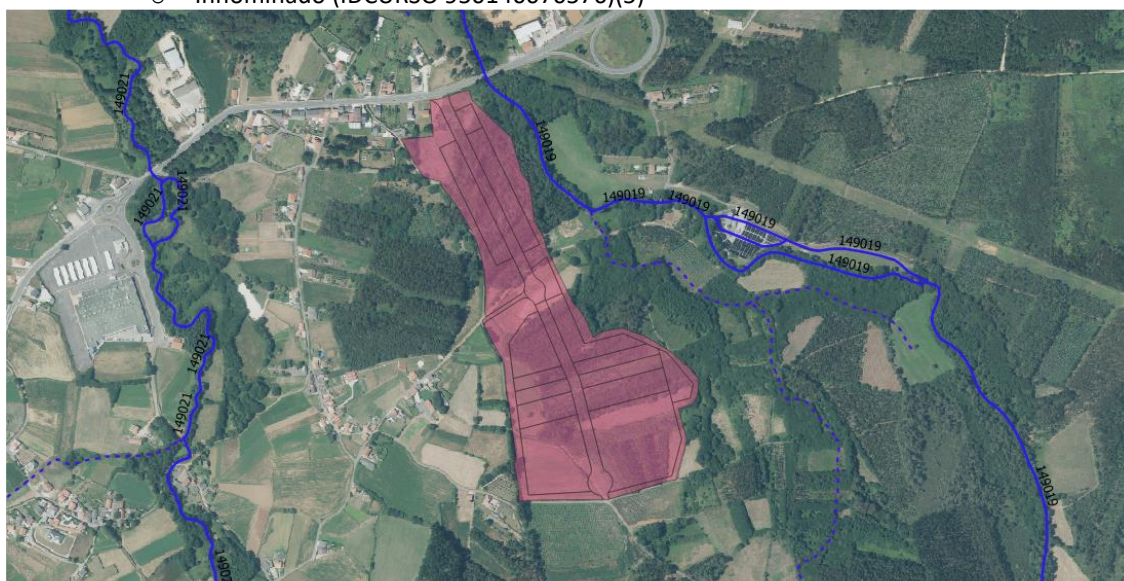
Fuente: <http://mapas.xunta.gal/visores/dhgc/>

En el informe emitido por Augas de Galicia, durante el trámite de inicio de la Evaluación Ambiental estratégica se dice lo siguiente:

El ámbito de estudio se encuentra dentro del sistema de explotación nº10: “río anllóns, costa de A Coruña hasta el límite de Arteixo”.

Consultado el visor IDE de Augas de Galicia figuran grafiadas en el ámbito próximo de la actuaciones planeadas los siguientes cauces:

- Cauces grafiados en las proximidades del ámbito de actuación codificadas en el Plan Hidrológico Galicia-Costa (cuena de aportación superior a 1 km²) pertenecientes a la red con cuena de aportación de mas de 1 km² con categoría de masa de agua:
 - Río Grande (CODRIO 149019)(1)
 - Rego da Balsa (codrio 149021)(2)
- Cauces grafiados en el las proximidades del ámbito de actuación pertenecientes a la red pendientes de revisión (identificación visor IDE):
 - Innominado (IDCURSO 983610005573)(3)
 - Innominado (IDCURSO 950140076887)(4)
 - Innominado (IDCURSO 950140070576)(5)



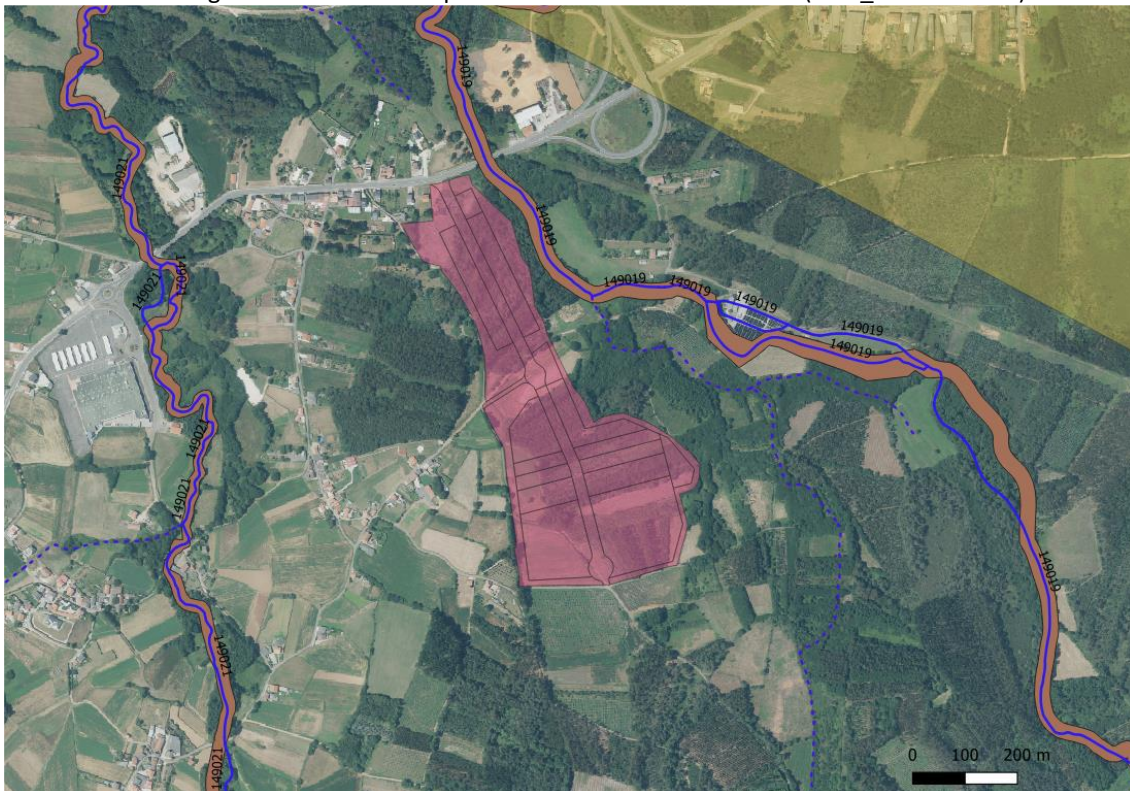
Red fluvial. Fuente: <https://mapas.xunta.gal/visores/dhgc/>



Según lo grafiado en el visor IDE de Augas de Galicia, la zona nordeste del ámbito del plan se localiza afectada por la zona de policía del Río Grande, por lo que para su ejecución será preceptiva la autorización del organismo de cuenca de este río (Augas de Galicia).

Zonas protegidas: En el ámbito próximo del PEOSE se localizan las siguientes zonas protegidas incluidas en el catálogo de zonas protegidas del Plan Hidrológico Galicia-Costa (PHGC), aprobado por el Real Decreto 48/2023, de 24 de enero.

- PHGC2021-2027 Z. Protex. N. Europeo
 - ZEC: Río Anllóns (COD_ZPROT ES1110015)
 - Aguas minero-termales perímetro: Balneario de Carballo (COD_ZPROT 15021)



Zonas protegidas. Fuente: <https://mapas.xunta.gal/visores/dhgc/>

Zonas inundables: el ámbito del PEOSE no está afectado por ningún ARPSI delimitada por Augas de Galicia. En el ámbito próximo del PEOSE, a la altura de la confluencia del Río Grande con el río Anllóns, se encuentra delimitada, una zona ARPSI denominada Río Anllóns-Carballo (APSFRCODE ES014-CO-10-01-04) hecho que indica el posible carácter inundable de la zona noreste del ámbito, por lo que es necesario en el presente documento realizar un estudio de inundabilidad (este estudio se incluye como anexo).

4.6. VEGETACIÓN

Bosque caducifolio -La mayor parte de la zona de estudio le corresponde este tipo de bosque como vegetación potencial, si bien en la actualidad su representación se halla reducida, debido fundamentalmente a la acción antrópica y la introducción de especies forestales de crecimiento rápido, fundamentalmente las especies de Pinus pinaster subespecie atlántica y el Eucaliptus globulus, las cuáles fueron desplazando los rodaís (carballeiras) de robles, los castañares de castaños y otras especies caducifolias que antiguamente dominaban este territorio.

4.7. FAUNA

Próximo al ámbito de actuación, pero fuera del mismo, a aproximadamente 50m en la zona norte-este y a una distancia mucho mayor aprox. 500m en el resto del ámbito se localiza el LIC Río Anllóns.

Entre los invertebrado forestales incluidos en el anexo II de la Directiva Hábitats y que están presentes en el LIC Río Anllóns son la Lesma (Geomalacus maculosus) y el coleóptero (Lucanus cervus). La fauna piscícola incluye varios taxons endémicos y amenazados, como la lamprea (Petromyzon marinus) el reo



(Salmo trutta trutta), la anguila (*Anguilla anguilla*) y la boga del Duero (*Chondrostoma duriense*). Doce especies de anfibios y por lo menos 8 de reptiles se localizan en el ámbito del LIC, entre los que se cuentan endemismos como la salamandra rabilonga (*Chioglossa lusitanica*), el tritón ibérico (*Triturus boscai*), la rana patilonga (*Rana iberica*) y el lagarto de las silveiras (*Lacerta schreiberi*). Las aves más típicas del río, como el picapeixe (*Alcedo atthis*), el mirlo rieiro (*Cinclus cinclus*) y la lavandera real (*Motacilla cinerea*) están presentes en calidad de nidificantes, mientras que el bosque ripario acoge un gran número de passeriformes, como papuxas (*Sylvia spp.*), picafollas ibéricos (*Phylloscopus ibericus*), ferreiriños (*Parus spp.*), estrelañas tachaduras (*Regulus ignicapillus*) y ouriolos (*Oriolus oriolus*) durante la época de cría, así como rousiños bravos (*Cettia cetti*), tordos (*Turdus spp.*) y ubalos (*Carduelis spinus*), entre otros, durante el invierno. En las marismas próximas a la desembocadura nidifican aves acuáticas y ribereñas como el rascón (*Rallus aquaticus*), el lavanco (*Anas platyrhynchos*) y la folosa de las cañas (*Acrocephalus scirpaceus*), y son también ocupadas durante el invierno y los pasos migratorios por un gran número de passeriformes, entre los que aparece el amenazado escribente de las cañas (*Emberiza schoeniclus*).

En cuanto a los mamíferos es muy destacable la presencia de elementos propios de ambientes fluviales y ribereños, como el desmán ibérico (*Galemys pyrenaicus*) y la nutria (*Lutra lutra*) recogidos en el Anexo II de la Directiva Hábitats, así como la musaraña de Cabrera (*Neomys anomalus*), la rata de agua (*Arvicola sapidus*), el tourón (*Mustela putorius*) y el armiño (*Mustela erminea*). invierno y los pasos migratorios por un gran número de passeriformes, entre los que aparece el amenazado escribente de las cañas (*Emberiza schoeniclus*).

El ámbito está afectado por el Plan de Recuperación de la subespecie lusitánica da escribenta das cañaveiras (*Emberiza schoeniclus lusitanica*) en Galicia, aprobado mediante el decreto 75/2013, de 10 de mayo (DOGNº102, de 30/05/2013).

| ESPECIE | CATEGORÍA | ZONIFICACIÓN |
|--|-----------|----------------|
| <i>Emberiza schoeniclus lusitanica</i> | En Perigo | Área Potencial |

También está afectado por el plan de Gestión del Lobo (Zona coristanco 3).

4.8. ESPACIOS NATURALES

Dentro del ámbito de actuación no se localiza ningún elemento con características ecológicas, paisajísticas y ambientales merecedoras de protección.

En las inmediaciones del ámbito a una distancia de 50-500m (según se refleja en planos y en la siguiente imagen) se localiza el espacio natural formado por el río Anllóns. Incluido en la Red Natura 2000, con código de ZEPVN-LIC / RÍO ANLLÓNS -ES1110015.

Formado por el curso medio y bajo del río Anllóns, excluido el estuario propiamente dicho (que se integra en el vecino L.I.C. A Costa da Morte); se extienden entre Carballo y el lugar de Anllóns, en las cercanías de Ponteceso. Asimismo, comprende en su tramo más alto la parte inferior del curso del Rego de la Balsa y de su mayor tributario por la orilla izquierda, el río Rosende, con su afluente el río Grande. En conjunto, el espacio natural abarca unos 45 km de lechos fluviales.

Además de los hábitats de interés comunitario (incluidos en el anexo I de la Directiva 92/43/CEE), el L.I.C. presenta importantes formaciones de vegetación helofítica (principalmente carriceiras de *Phragmites australis*) en su extremo más bajo.

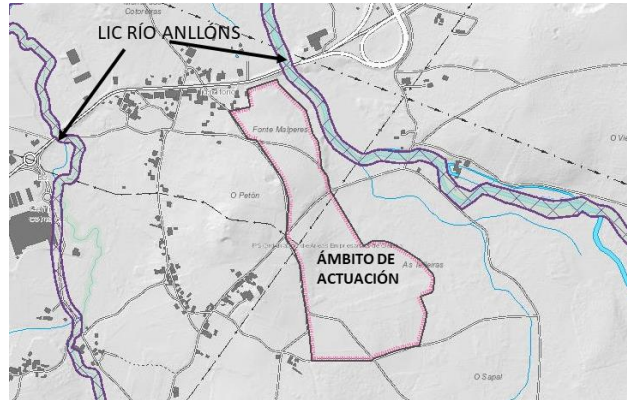
HABITAT 3260 . Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación de *Ranunculion* y de *Callitricho-Batrachion*.

HABITAT 4020*. Uceiras húmedas atlánticas de zonas tibias de *Erica ciliaris* y *Erica tetralix*.

HABITAT 4030. Uceiras secas europeas.

HABITAT 91E0* INCLUIDO EN ÉL ANEXO I DE LA DIRECTIVA 92/43 CEE. Bosques aluviais de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior* (*Alno-Padion*, *Alnion incanae*, *Salicion albae*).





Espacios naturales- Visor del plan básico autonómico.

4.9. OCUPACIÓN Y USOS DEL SUELO

El ámbito se caracteriza por ser una zona de pies aislados de árboles autóctonos entre masas de repoblación de eucaliptos y pinos.

El ámbito es atravesado por su parte central por un camino peatonal.

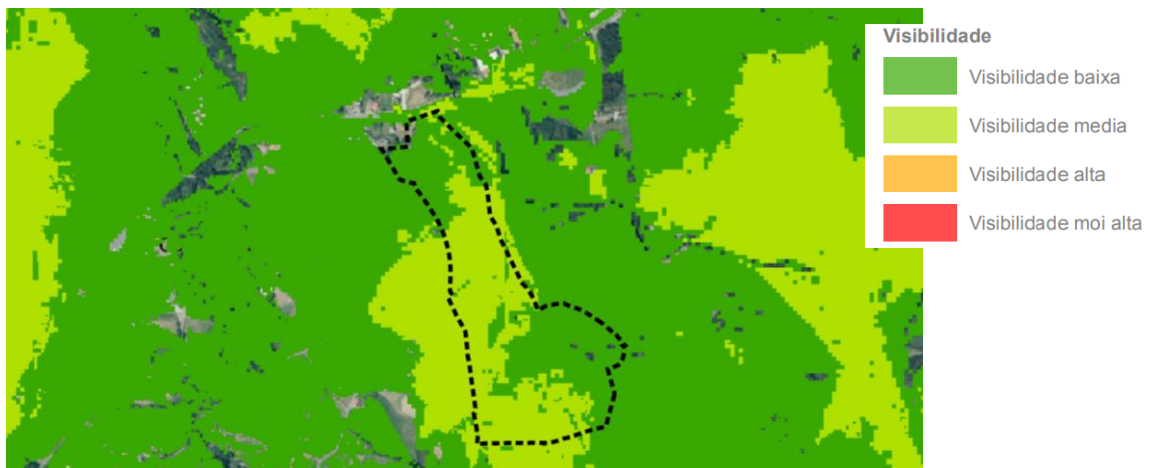
Fuera del ámbito hay vegetación de ribera asociada al río rosende o grande.



Plano usos del suelo, según visor catálogo paisajes <https://mapas.xunta.es/visores/paisaxe/>

4.10. PAISAJE

El ámbito se localiza en la gran área paisajística de Chairas e Fosas Occidentais-Bergantiños según el catálogo del paisaje de Galicia.



Plano imagen visibilidad estratégica desde zonas con mayor potencial de vistas del catálogo del paisaje gran área paisajística de Galicia Chairas e Fosas Occidentais-Bergantiños

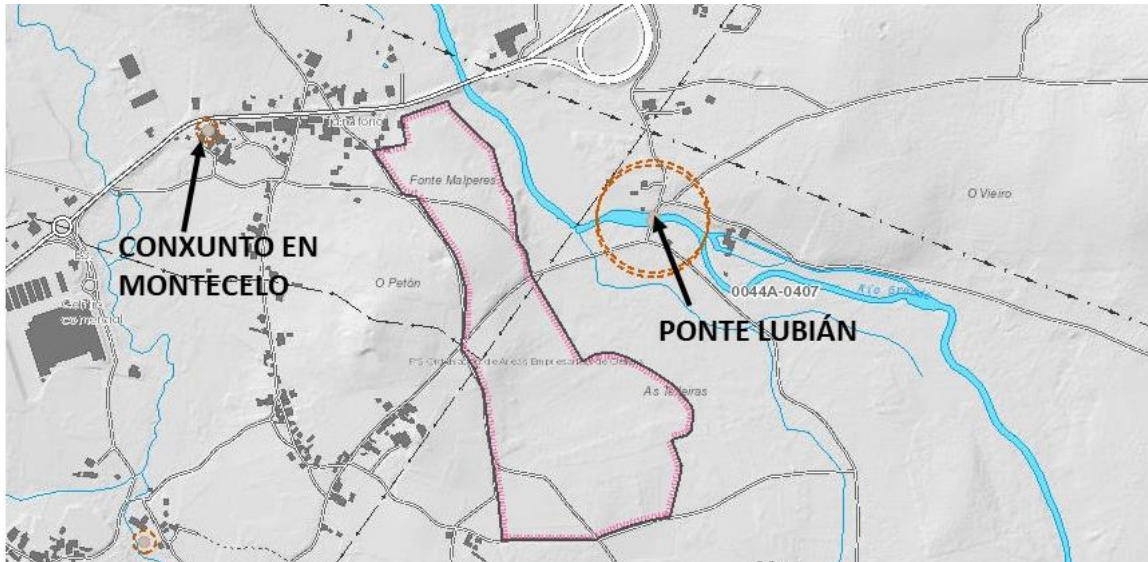


Según se observa en la imagen anterior el ámbito tiene una visibilidad media-baja.

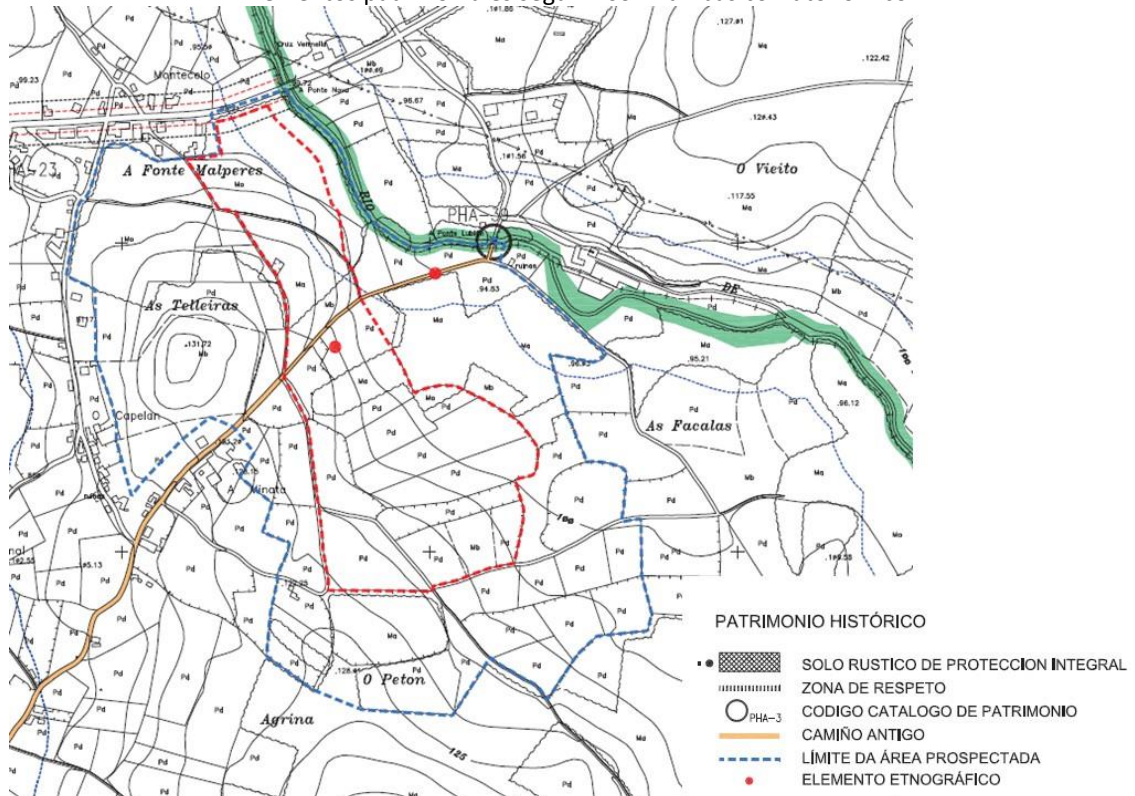
4.11. ELEMENTOS PATRIMONIALES EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y SU ENTORNO

En las inmediaciones del ámbito de actuación se localiza A ponte de Lubiáns, existiendo un camino peatonal que atraviesa el ámbito que comunica con este puente.

Dentro del ámbito según se indica en planos y en la ficha de desarrollo del parque empresarial (AR-SECTOR I1) del PXOM supuestamente existe un lavadero y una fuente soterrados en la parte central, en visita a campo no se han localizado estos elementos, por lo que para su localización será necesario realizar el desbroce del terreno (en fase obras).



Elementos patrimoniales según visor Plan básico Autonómico



Plano de información IM-7- afecciones ambientales del PXOM

En el presente documento se ha realizado una prospección arqueológica, se adjunta en el PEOSE memoria de la prospección arqueológica.



4.12. MEDIO SOCIOECONÓMICO

El término municipal abarca una superficie de 141,3 km² donde reside una población de 5.807 habitantes en el año 2022 (con una densidad de 50,7 hab./km².) repartidos en 15 parroquias con una gran dispersión geográfica, siendo la parte suroriental la menos poblada. Dos son los núcleos más importantes de población: San Roque (capital municipal) y Borbonio en Agualada.

En la evolución de la población se observa un crecimiento constante desde principios de siglo hasta el año 1987, donde con 10.303 habitantes se alcanza el máximo histórico de población. Dentro de este período es especialmente salientable el ánimo demográfico registrado en la década de los cuarenta y cincuenta, con incrementos de un millar de habitantes por década, en un momento histórico donde otros ayuntamientos padecían una fuerte emigración a Sudamérica. La emigración cara Europa dejara sentir, pero de forma más suave que en otras zonas de Galicia, e incluso en las décadas de los sesenta y setenta la población sigue creciendo. A partir de los años 80 el proceso de envejecimiento de la población provoca la caída de la natalidad y la consiguiente pérdida de población. Desde finales de la década de los ochenta la dinámica demográfica entra en un proceso de recesión.

Coristanco tiene un modelo de asentamiento rural disperso, pues la población no está concentrada en un único núcleo, sino dividida en muchos núcleos más pequeños. Este sistema de asentamientos rurales originales concentra una actividad humana relacionada con el mundo agrícola productivo.

Aquí el hombre y el medio natural están estrechamente relacionados y todas las adecuaciones y transformaciones del medio son fruto de una dependencia: el hombre adecúa el medio a sus necesidades con el fin de subsistir, estableciéndose de este modo un equilibrio, que es sostenible.

Sin embargo, si bien reconocemos el valor de este sistema de asentamientos rurales originales, también podemos ver como hoy en día presenta una debilidad. Al crecimiento demográfico negativo del ayuntamiento, se añade el acelerado aumento de personas mayores y como consecuencia el abandono paulatino de la actividad agrícola. Los factores anteriores no son exclusivos de Coristanco sino comunes a todo el medio rural gallego y en un futuro se pueden convertir en una amenaza, pues se en esa estructura desaparece el hombre, el sistema no puede mantenerse, pudiendo incluso llegar a desaparecer.

La problemática anterior no es igual en los asentamientos urbanos de las villas de Bormoio y San Roque. Entre ambas villas acogen entorno a 1000 habitantes, que representan el 14% de la población total del ayuntamiento. Son polos de mayor actividad residencial, comercial y de servicios, hecho en el que influye mucho que ambas estén atravesadas por la AC-552, eje de comunicación viaria de gran relevancia dentro y fuera del ayuntamiento.

Bormoio y San Roque juegan un papel de referencia en un área de territorio con un carácter marcadamente rural, proporcionando un referente social alrededor del cual poder organizar crecimientos residenciales y espacios de actividad, para mantener así el carácter de centralidad de estas áreas. En estas villas la problemática radica en la debilidad que hoy tiene su trama urbana, que aún soporta el peso de antiguas estructuras heredadas; así como su esquema de crecimiento excesivamente lineal, por la fuerza que ejerce la carretera AC-552, que deforma la trama, y con todos los problemas de tráfico y ruido que lleva asociados.

Vinculado a dicho eje se encuentra también el área de uso terciario del centro comercial Carrefour, que responde a una forma de asentamiento emplazada en un lugar que reúne toda una serie de características que hacen posible su aparición: espacio suelo, localización en las orillas de la AC-552, cercanía de la autopista AG-55 y de la vecina ciudad de Carballo con un amplio volumen de población demandante. Por eso en el entorno no construido del centro comercial Carrefour es posible entrever un suelo con un potencial, es un área idónea para nuevas actividades empresariales, en la cual se podría empezar a solucionar el problema de falta de desarrollo del tejido industrial y de servicios del ayuntamiento.

Otro punto de actividad, aunque de tipo industrial, se localiza en el norte de la parroquia de Erbecedo, con la fábrica de transformación de madera "UNEMSA", vinculada al recurso forestal. Su entorno se entiende cómo apto para en un futuro acoger un crecimiento de la misma.



4.13. CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DEL ÁREA

El ámbito del PEOSE se emplaza en una ladera que desde dos pequeñas colinas desciende hasta la zona de valle del río Grande, tributario del río Anllóns. Se trata de un área rural en la que predominan las plantaciones forestales de tipo productivo y se conservan algunas masas autóctonas en las planicies aluviales.

El río Grande y el Anllóns forman parte de la zona especial de conservación (ZEC) “Río Anllóns” de la Red Natura 2000, espacio natural que abarca los principales canales fluviales entre el tramo medio y bajo de la cuenca del río Anllóns, antes de su desembocadura en la ría de Ponteceso. Esta ZEC alberga diferentes hábitats de interés, entre los que destacan los bosques aluviales (910*) de carácter prioritario.

En la zona la carretera autonómica AC-552 constituye el eje viario vertebrador que une las capitales de Carballo y Coristanco, aglutinando a su lado nuevos usos y crecimientos residenciales y terciarios. Próximos al ámbito de actuación se localizan los núcleos rurales de Montecelo y A Miñata.

En el ámbito se alcanza un desnivel aproximado de 30 metros entre la zona más baja, en el borde este, y la más alta del extremo sudoeste, presentando pendientes moderadas en la zona central. La vegetación existente está conformada por masas de repoblación de eucalipto y pino, con presencia de pequeñas masas de arbolado autóctono y parcelas dedicadas a pastos de siega. Una pequeña superficie del ámbito fue afectada por un incendio en el año 2017.

Al este del ámbito, sobre el río Grande, se encuentra el Puente Lubiáns, bien patrimonial catalogado en el PXOM (ficha 9-9), si bien su contorno de protección no llega a afectar a la zona de actuación. En la ficha urbanística del PGOM para el desarrollo del sector I1 se indica que supuestamente existe una fuente y un lavadero, actualmente soterrados, y remite al deber de un control arqueológico durante las obras de urbanización.

El ámbito está atravesado en la zona central, en dirección este-oeste, por un camino que une el núcleo de A Miñata con Puente Lubiáns y continúa hasta el núcleo de la Brea en Carballo. La traza de este camino a su paso por el municipio de Carballo está incluida en el Catálogo del PXOM de Carballo como ruta cultural (ruta RT-01 Camino Real A Coruña-Fisterra).

El ámbito del plan dispone de buena conexión viaria con el exterior a través de la carretera autonómica AC-552 colindante, que conecta en las cercanías con el enlace de la autopista AG-55 (A Coruña-Carballo). Está prevista la ejecución de la variante de Carballo (cuenta con proyecto aprobado) que modifica el citado enlace. Dada la elevada intensidad de tráfico que soporta la carretera AC-552, dispone de mapas estratégicos de ruido aprobados. A lo largo de esta carretera discurre un tramo de la senda peatonal y ciclista (entre Montecelo y a Revolta) proyectada entre los concellos de Coristanco y Carballo.

En el entorno existe red abastecimiento de agua municipal, que da servicio a los principales núcleos de población del concello. El agua procede de una captación en el río Vao (afluente del Anllóns), y tras ser tratada en la ETAP (O Piñeiro) va a un depósito próximo a partir del cual parte el tubaje principal según el trazado de la AC-552 hasta Montecelo. No existen redes de saneamiento próximas.

4.14. INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES

4.14.1. EDIFICACIONES:

Dentro del ámbito no se localiza ninguna edificación. Existe un depósito de agua enterrado grafiado en la topografía en la zona central-oeste.

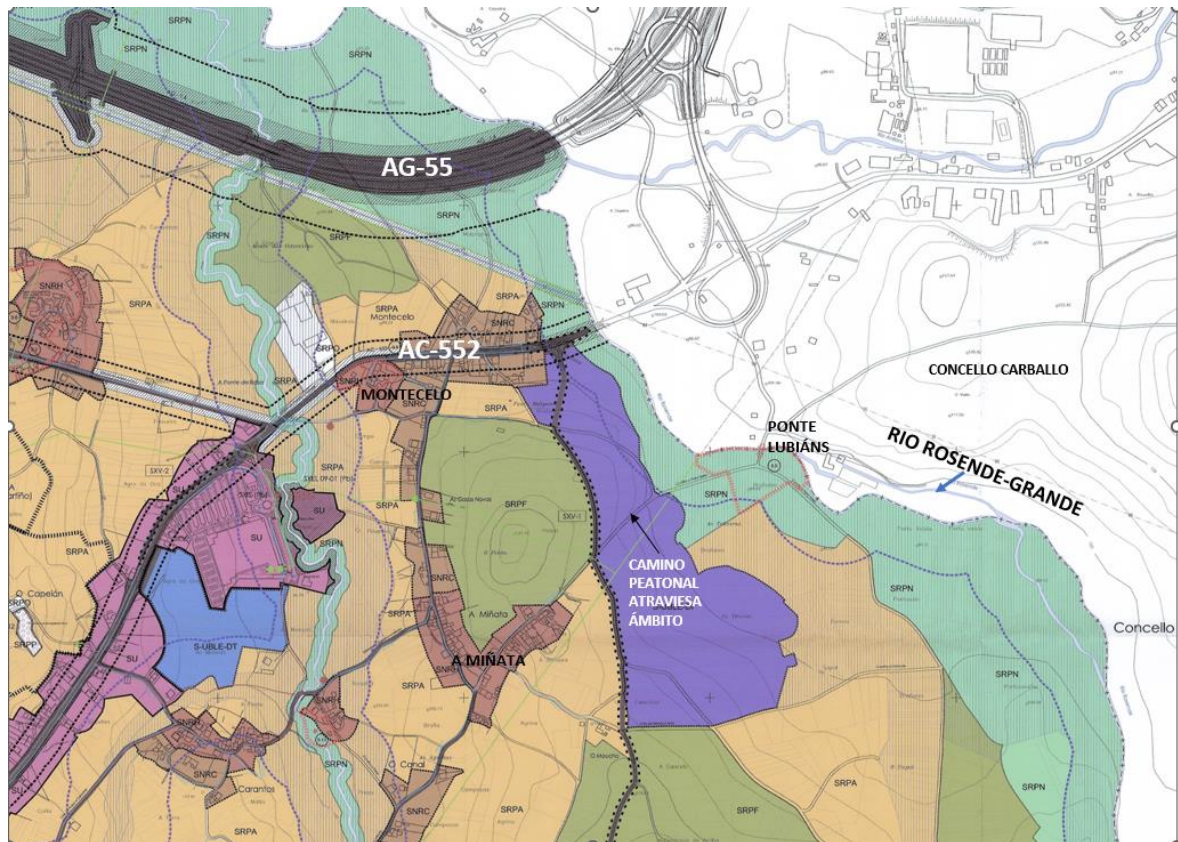
Al noroeste del ámbito se localiza el núcleo de población de Montecelo. En la parte central al este se localiza el núcleo de población de A Miñata.

4.14.2. RED VIARIA EXISTENTE DENTRO DEL ÁMBITO E INMEDIACIONES

El ámbito limita al norte con la carretera AC-552 (titularidad Xunta de Galicia) esta carretera enlaza con la autopista Coruña- Carballo y la vía de alta capacidad Carballo- Berdoias.



Dentro del ámbito existen varios caminos sin asfaltar que atraviesan el ámbito, destaca el camino que atraviesa el ámbito de este a oeste por su parte central, trayecto existente peatonal entre el núcleo de A Miñata y Ponte Lubiáns. Perimetralmente el ámbito limita al oeste y al sur con caminos sin asfaltar.



Viales existentes- núcleos de población...

En fecha octubre de 2021 Xestur redactó un documento con el título “estudo do acceso viario ó Parque empresarial de Coristanco” en este documento se indica en la introducción lo siguiente: “Es objeto de este estudio la realización de un estudio de alternativas para el acceso del Parque Empresarial de Coristanco a la carretera autonómica AC-552.

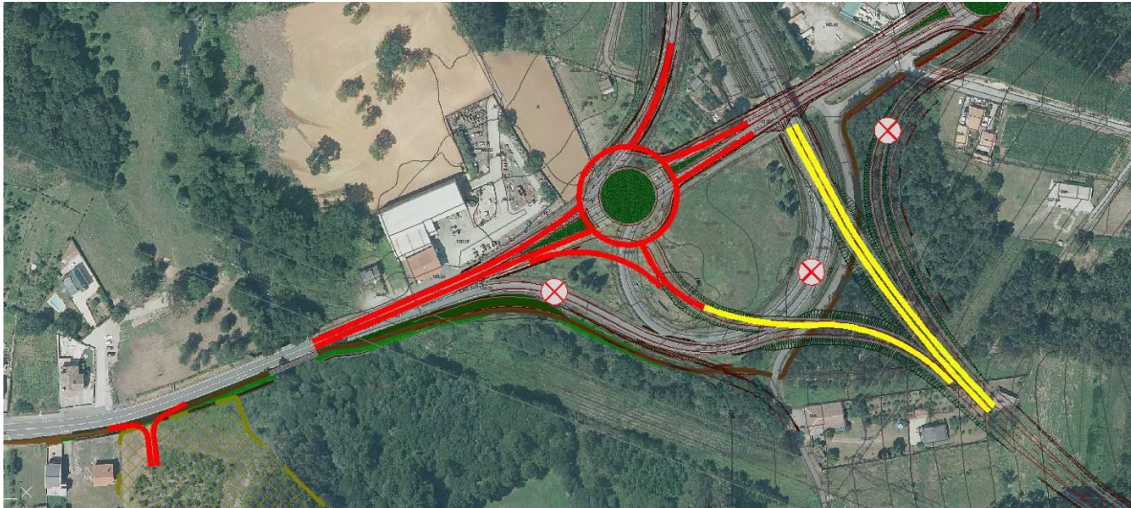
El alcance de los trabajos previstos incluye:

- El estudio descriptivo de la situación actual de la AC-552 en el tramo en el que se prevé el acceso del PE de Coristanco, en lo que se refiere a las características de la red viaria, tráfico, normativa de accesos, normativa de trazado y seguridad vial. Reportaje fotográfico y trabajo de campo.
- La definición de propuestas de diseño para el acceso al PE de Coristanco en la configuración actual de la AC-552.
- El análisis de la compatibilidad del acceso propuesto con el futuro enlace oeste de la variante de Carballo, aprobada en 2013 y recogida en el PXOM de Carballo (este proyecto está en fase de actualización entre la AC-552 y la DP-1914)
- La propuesta de optimización del diseño del futuro enlace oeste de la variante de Carballo.

Se analizará, para todas las alternativas estudiadas, el cumplimiento del futuro acceso al Parque Empresarial de Coristanco de los requisitos establecidos en la normativa de accesos a la RAEGA, materializada en el reglamento general de carreteras (decreto 66/2016) y en la ORDE do 23 de maio de 2019 pola que se regulan os accesos nas estradas de Galicia e nas súas vías de servizo”.

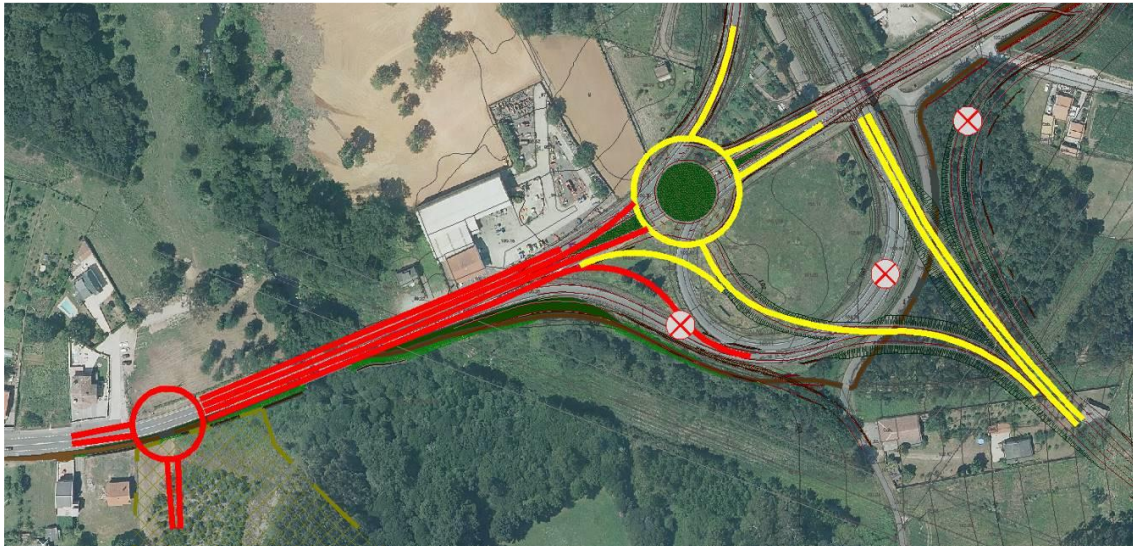
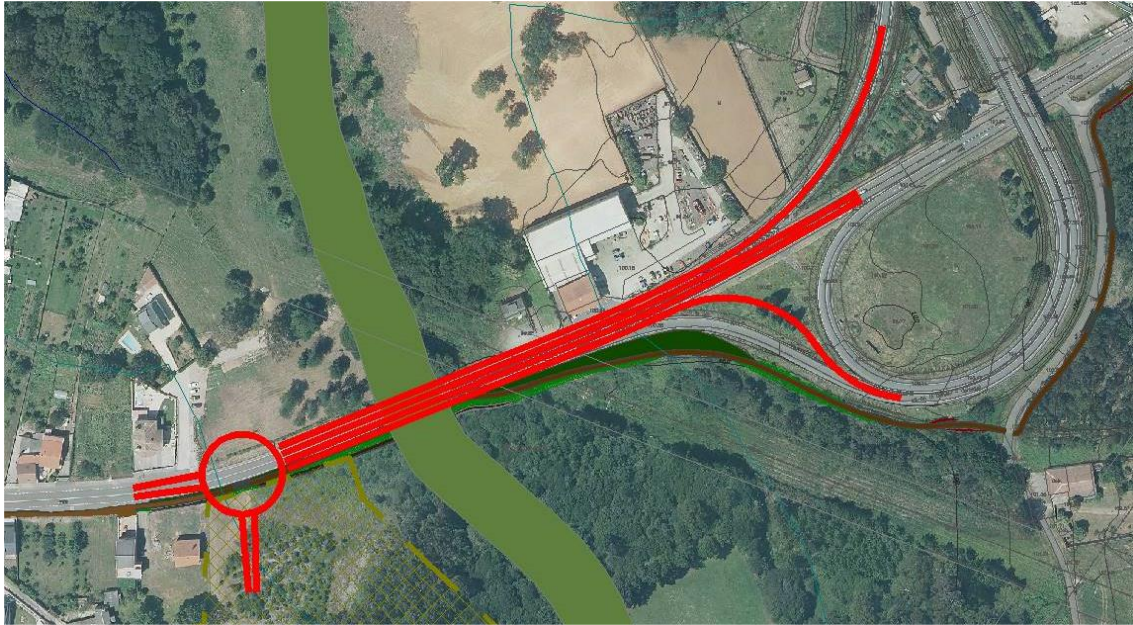
Este documento plantea cuatro alternativas que se reflejan en las siguientes imágenes, en estas imágenes se aprecia la compatibilidad entre las actuaciones previstas para dotar al parque empresarial y la planificada variante de Carballo:





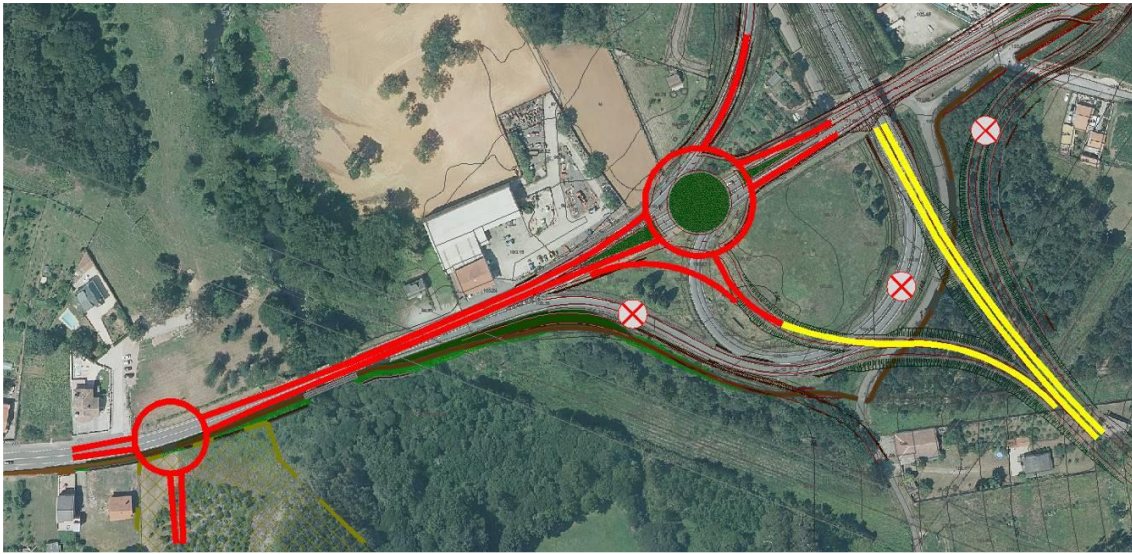
Alternativa A. Biela sin giros a la izquierda





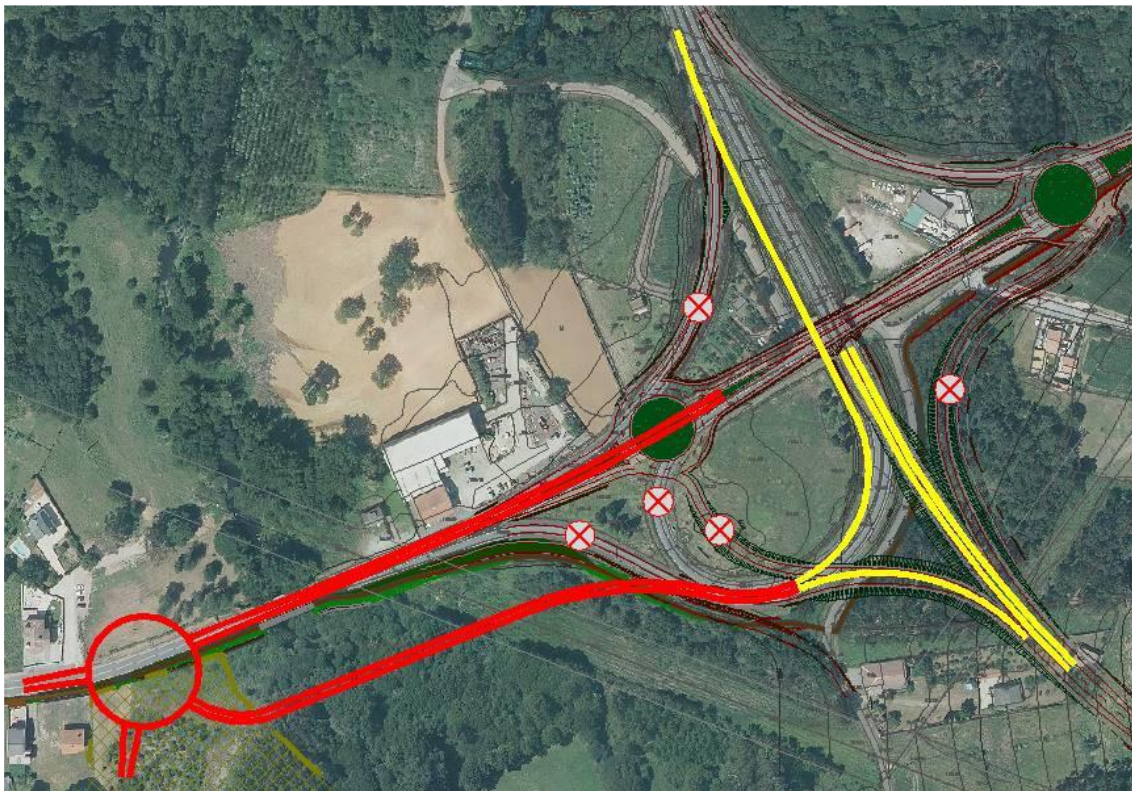
Alternativa B. Glorieta en 34+255 con trenzados





Alternativa C. Doble Glorieta en 34+255 y 33+930





Alternativa D. Remodelación de la trompeta

De todas estas alternativas en las conclusiones se indica que la alternativa seleccionada es la C indicando que :” *En base a los estudios realizados y a la documentación aportada en el presente documento se puede concluir lo siguiente:*

- *En la configuración actual de la AC-552 **NO SE PUEDE AUTORIZAR** el acceso al PE de Coristanco puesto que incumpliría el criterio de distancias establecido en la normativa de accesos a la RAEGA.*
- *Existe la posibilidad de introducir modificaciones en los accesos actuales para permitir cumplir los criterios establecidos en la orden de accesos. Estas modificaciones deben tener en consideración los condicionantes de la red actual (accesos, estructuras, travesías, senda, edificaciones en las márgenes) y también los condicionantes ambientales existentes en el ámbito, en especial la afección al cauce del río Grande, que constituye una ZEP de red Natura.*



- El estudio realizado aporta 4 alternativas diferentes que modifican la red actual para subsanar los incumplimientos de la orden de accesos. En caso de que se llevase a la práctica dichas modificaciones, **SÍ SE PODRÍA AUTORIZAR** el acceso al futuro Parque Empresarial de Coristanco.

- En todos los casos son necesarias actuaciones que afectan a la red actual y a la red planificada de la AXI, por lo que la tramitación de estas actuaciones puede requerir una compleja tramitación administrativa con dilatados plazos.

- Para el diseño de las alternativas estudiadas se ha tenido en cuenta la planificación de la AXI, en concreto, el proyecto aprobado de la variante de Carballo. Las actuaciones propuestas para poder autorizar el acceso al P.E. de Coristanco permitirán adelantar la construcción de unidades de obra que serán necesarias en el futuro para la construcción de enlace aprobado de la variante de Carballo con la AC-552, logrando la plena compatibilidad del acceso al P.E. con la planificación viaria de la AXI.

- Se ha realizado una valoración CUALITATIVA de las 4 alternativas estudiadas. Se ha tenido en cuenta la funcionalidad, las afecciones a entornos protegidos y la afección a infraestructuras existentes y planificadas. En base a dicha valoración cualitativa se considera como alternativa óptima la **ALTERNATIVA C**.

- Se ha realizado una segunda valoración CUANTITATIVA de las 4 alternativas estudiadas. La actuación más económica es la alternativa A, si bien se considera más interesante desarrollar la **ALTERNATIVA C**, pues permite resolver de forma completa todos los movimientos del parque empresarial, mientras que la A aporta una solución con funcionalidad limitada a un único sentido de la AC-552".

En el documento memoria justificativa se incluye descripción de la solución adoptada para la conexión exterior.

4.14.3. SERVICIOS:

4.14.3.1. ABASTECIMIENTO DE AGUA

Dentro del ámbito no existen redes municipales de abastecimiento.

Por la carretera AC-552 discurre una tubería de abastecimiento, según se refleja en planos de información.

El agua de la red de abastecimiento municipal del concello de Coristanco es captada del río Vao (afluente del Anllóns) y conectada a la ETAP (O Piñeiro). Próxima a esta ETAP hay un depósito , y de ahí parte , digamos, la tubería principal, que pasa por Centiña-Esfarrapa-San Roque-O Capelan hasta Montecelo , siguiendo la carretera Fisterra-A Coruña.

4.14.3.2. SANEAMIENTO

El concello de Coristanco no tiene un saneamiento conjunto, es decir, el saneamiento se hace en los principales núcleos de población. La población eminentemente agrícola utiliza el pozo negro o fosa séptica. Muchos de los núcleos rurales del concello tienen una red de saneamiento, aunque su vertido sin ninguna depuración se hace directamente.

En la actualidad el concello cuenta con dos EDAR en funcionamiento. Una es la de Conles, en la parroquia de Traba y otra se sitúa en la parroquia de Oca.

También existe la EDAR de Ardaña, en el concello de Carballo en la zona del Río Grande en la Agrá de Noví, y da servicio a los concellos de Carballo y Coristanco. Los colectores recogen las aguas fecales de las parroquias carballeas de Rus y Ardaña y la colindante de Erbecedo de Coristanco.

La EDAR de Vilaverde resuelve los problemas de vertidos de aguas residuales de las parroquias de Cereo y Valencia.

4.14.3.3. ENERGÍA ELÉCTRICA

El ámbito de actuación es atravesado por una línea aérea de media tensión en la parte central.

4.14.3.4. RED DE TELECOMUNICACIONES

En el interior del ámbito no existen líneas de telecomunicaciones, en la carretera AC-552 existe una línea de telefónica.

La red R se localiza a aproximadamente 1,2km del ámbito de actuación en la carretera AC-552 en el concello de Carballo.



4.14.3.5. RED DE GAS

No existe red de gas dentro del ámbito de actuación ni en las inmediaciones, la red de gas más próxima está en el concello de Carballo a aproximadamente 2,5km del ámbito de actuación.

Se ha solicitado a Gas natural redes GLP. S.A. suministro de gas combustible al futuro parque empresarial de Coristanco. Esta compañía indica lo siguiente: *“es viable desde las infraestructuras de nuestra propiedad existentes en la zona, solicitándoles que incorporen la solución técnica que a tal efecto se les anexa plano de análisis de dimensionamiento de red. No obstante, hemos de señalar que si finalmente este desarrollo fuera a ejecutarse, previamente deberemos realizar un estudio más específico de la Planta de gas licuado del petróleo (GLP) y que suministra propano al T.M. de Carballo, así como un análisis para dimensionar la red dentro del sector, conforme a la ordenación del mismo y potenciales concretos, una vez estén estos más definidos.*

Debemos significarles que esta confirmación de viabilidad se realiza a efectos técnicos y operativos, puesto que desde el punto de vista de las competencias administrativas de distribución de gas canalizado, esta compañía no dispone de la necesaria Autorización Administrativa para la distribución de gas natural en el municipio de CORISTANCO. Asimismo, esta compañía podría tener que tramitar Proyecto específico para modificar la planta de almacenamiento de GLP de Carballo (de ser finalmente necesario), siendo por tanto necesario que antes del inicio de las obras nos contacte con la antelación suficiente para establecer un convenio de colaboración que permita a esta Sociedad tramitar en tiempo y forma las correspondientes autorizaciones administrativas que sean necesarias según se establece en el RD 1434/2002, de 27 de diciembre, en sus artículos 75 y 83, así como el resto de reglamento en materia de Hidrocarburos, y en especial el Punto 2 de la ITC-ICG01 del “Reglamento Técnico de Distribución y Utilización de Combustibles Gaseosos” y la orden del 30 de Noviembre de 1999 de la Consellería de Economía e Industria sobre la tramitación de autorizaciones administrativas de las canalizaciones de gas.

Queremos insistir en la necesidad de realizar las conducciones de gas previo convenio firmado con la Distribuidora Gas Natural Redes GLP, S.A., el cual reflejará las condiciones económicas y de ejecución tanto de la red de distribución de gas en dicho proyecto como la conexión a la red existente. Esto evitará sobrecostes innecesarios en la ejecución de su proyecto, retrasos o sanciones por parte de los organismos públicos competentes.

El reseñado convenio también establecerá, entre otros, los plazos, fases y coordinación de los diferentes trabajos que sean necesarios realizar, lo cual les comunicamos también a los efectos oportunos”.

5. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD DEL SUELO

En el ámbito de actuación existen un total de 76 parcelas de distintos propietarios. Se incluye en anexo independiente listado de parcelas afectadas por el ámbito de actuación y superficie de las mismas.

ANTEA GROUP

Fdo: Roberto Nuñez de Arenas Basteiro

Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

Colegiado nº 16.760

